

## **Nota Para las solicitudes canalizadas por el sistema de PQRS y correos Electrónicos**

Respetado Usuario, para dar un servicio efectivo a su petición, se informa que si la misma se refiere a la expedición de certificaciones de información laboral, por los tiempos de servicio con este Ministerio o las Entidades liquidadas que aparecen en el cuadro abajo relacionado, se debe dar cumplimiento al Artículo 24 el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece lo siguiente:

**Artículo 24. Informaciones y Documentos Reservados.** Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.

Las instrucciones en materia diplomática.

Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, **incluidas en la hoja de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en el archivo de las instituciones públicas o privadas**, así como la historia clínica.

(...)

Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 **solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información**. (Subraya fuera del texto original).

Por lo expuesto, los solicitantes que requieran la expedición de certificaciones laborales, deberán adjuntar al PQRD o al correo electrónico institucional, los siguientes documentos:

**Titular de la Información** - Solicitud escaneada con su firma y copia del documento de identidad.

**Apoderado** – Solicitud escaneada con su firma adjuntando el respectivo poder debidamente suscrito, con autenticación de firmas y copias de los documentos de identidad.

**Titular Fallecido**, si el titular de la información es fallecido, el peticionario deberá adjuntar copia escaneada de los siguientes documentos; solicitud firmada, documento de identidad del solicitante, acta de defunción y documento que acredite su calidad beneficiario legal.

## ENTIDADES LIQUIDADAS

No.	ENTIDAD
1	INSTITUTO DE ASUNTOS NUCLEARES Y ENERGIAS ALTERNATIVAS – INEA
2	CARBONES DE COLOMBIA S.A. - CARBOCOL
3	MINAS DE MUZO Y COSCUEZ
4	EMPRESA COLOMBIANA DE MINAS - ECOMINAS
5	CARBONES DE COLOMBIA S.A. - CARBOCOL
6	MINERALES DE COLOMBIA S.A. - MINERALCO
7	EMPRESA COLOMBIANA DE CARBON S.A. - ECOCARBON
8	EMPRESA NACIONAL MINERA LIMITADA - MINERCOL LTDA
9	ARCHIPIÉLAGOS POWER AND LIGHT CO. S. A. ESP.
10	ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P
11	ELECTRIFICADORA DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.
12	ELECTRIFICADORA DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.
13	ELECTRIFICADORA DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.
14	ELECTRIFICADORA DE SUCRE S.A. E.S.P.
15	ELECTRIFICADORA DEL CHOCO S.A. E.S.P.
16	ELECTRIFICADORA DEL CESAR S.A. E.S.P.
17	ELECTRIFICADORA DE MAGANGUÉ S.A. E.S.P.
18	EMPRESA COLOMBIANA DE GAS - ECOGAS
19	CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA - CORELCA S.A. E.S.P.

## KATY MINERVA TOLEDO MENA

Subdirectora de Talento Humano

Elaboró: Ricardo Parra Vargas  
 Reviso: Nicolás Romero Sáenz  
 Aprobó: Katy minerva Toledo Mena